

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA **COMISARIA DE FAMILIA OCHO** Calle 65 No 40 20 - 2° piso Barrio Villa Hermosa TEL: 254 60 61 - 292 43 22

## CITA Y EMPLAZA

Medellín, 12 de noviembre de 2025

Al señor LUIS FERNANDO MENDOZA PEREIRA en calidad de progenitor, de YULIANA MENDOZA HERNANDEZ, de 14 años de edad, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente en la COMISARIA DE FAMILIA OCHO VILLA HERMOSA, ubicada en la CALLE 65 # 40 - 20, Segundo Piso; con el fin de notificarle AUTO DE APERTURA No. 571 del 10 de octubre de 2025, proferido por la Comisaria de Familia Ocho, con 05 días hábiles para pronunciarse, contados a partir de la entrega de esta notificación, en horario de la Comisaria de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 a 5: 30 p.m. de lunes a jueves y viernes hasta las 4:30 p.m., dentro del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos radicado No. 02-022925-25, Mesa 3, en favor de YULIANA MENDOZA HERNANDEZ, de 14 años de edad.

De no asistir, se entenderá surtida la notificación.

Art. 102 Código de la Infancia y la Adolescencia y Art. 108 del Código General del Proceso

## **JORGE ELIECER CARDONA JIMENEZ**

Comisario de Familia Ocho

Con copia al expediente: 02-022925-25, Mesa 3

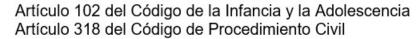
Fijado el: 24 de noviembre de

2025

Desfijar el: 1 de diciembre de

2025

Oficina Asesora de Comunicaciones

















SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA COMISARIA DE FAMILIA OCHO Calle 65 No 40 20 – 2° piso Barrio Villa Hermosa TEL: 254 60 61 - 292 43 22

Medellín, 12 de noviembre de 2025

Trámite: Ley 1098 de 2006 – Restablecimiento de Derechos N.N.A.

Radicado: 2-022925-25

Teniendo en cuenta que se **NO** se conoce el lugar de residencia y ni de trabajo del señor **LUIS FERNANDO MENDOZA PEREIRA**, padre de la NNA **YULIANA MENDOZA HERNANDEZ**, de 14 años de edad, con el objetivo de notificarle el **AUTO DE APERTURA No. 571** del 10 de octubre de 2025, contados a partir de la entrega de esta notificación. En proceso de restitución de derechos; el despacho procede a notificar según el artículo 102 de la Ley 1098/2006, "Cuando se ignore la identidad o la dirección de quienes deban ser citados, la citación se realizará mediante publicación en una página de Internet del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por tiempo no inferior a cinco días, o por transmisión en un medio masivo de comunicación, que incluirá una fotografía del niño, si fuere posible, el cual se enviara a la dirección de sus residencias".

## **CÚMPLASE**

**JORGE ELIECER CARDONA JIMENEZ** 

Comisario de Familia Ocho

**LUZ NIDIA RIOS SUAREZ** 

Secretaria









